

## Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 7 de Diciembre de 2018.-

## VISTO:

el fallo dictado por el Tribunal Oral Criminal Nº 1 de la Ciudad de Mar del Plata con motivo del asesinato de Lucía Pérez, producido en esa Ciudad, el día 8 de octubre de 2016 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el citado fallo evidencia que en ámbitos del Poder Judicial de nuestro país se mantiene, y en ocasiones se profundizan, criterios machistas.

Que, tal decisión judicial viene a confirmar la sistemática falta de perspectiva de género que exhibe el sistema judicial de nuestro país y es un mensaje de tolerancia hacia la violencia contra las mujeres.

Que, la sentencia, encuentra fundamento en la culpabilización de la víctima, con un alegato cargado de prejuicios machistas.

Que además, expresa pretensiones disciplinadoras por la condena que hace sobre *la forma de vida* de la joven.

Que, cabe recordar que la incorporación de la perspectiva de género en las decisiones de los órganos jurisdiccionales es una obligación a partir de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, así como de otros compromisos internacionales en materia de derechos humanos que nuestro país se ha obligado a cumplir.

Que nos encontramos frente a una realidad preocupante: en muchas de las universidades de nuestro país, no se incorporan contenidos desde una mirada relativa a la perspectiva de género.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 6 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

## POR ELLO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

**Art. 1**°) Repudiar el fallo dictado por el Tribunal Oral Criminal N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con motivo del asesinato de Lucía Pérez, producido en esa Ciudad, por considerarlo misógino e injusto y porque al no aplicar un castigo acorde a la violencia de los hechos, contribuye negativamente en la percepción de los límites de los hombres violentos, menoscabando la calidad de vida de las mujeres que habitamos la Argentina.

**Art. 2º**) Acompañar el pedido de justicia por la tortura y asesinato de Lucía Pérez producido en la Ciudad de Mar del Plata el día 8 de octubre de 2016 y enfatizar el reclamo de justicia de la Enfermera Marta Moreno por la tortura y asesinato de su amada hija de 16 años.

**Art. 3**°) Promover que la Universidad pública contemple la promoción de actividades formales en todos los ámbitos de nuestra institución que propendan en la formación de docentes, no docentes y estudiantes con sensibilidad, criterio y capacidad de comprender e intervenir con perspectiva de género.

Art. 4°) Solicitar al Honorable Consejo Superior que se manifieste en el mismo sentido, se cursen las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CDFCNyCS Nº 563/18.

Mag. SUSANA G. PERALES SEC. EXTENSION Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud U.N.P.S.J.B. Cra. OLGA S. HERRERA VICEDECANA Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud U.N.P.S.J.B.